

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

767. ORDEN Nº 3344, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE LA CAM DE D. GONZALO MARÍA CARMONA MUÑOZ, EN EL PUESTO DE PROFESOR/A DE DANZA.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 05/09/2024, registrada al número 2024003344, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En cumplimiento de la **Orden Num. 2024003304 de fecha 30/08/2024** de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad por la que se publica el nombramiento del Personal Funcionario de carrera y la contratación del Personal Laboral Fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla (**BOME Extra. Núm.50 de 30/08/2024**) y de conformidad con el **Punto Tercero de la misma por el que se excluye provisionalmente a D. Gonzalo María Carmona Muñoz del proceso selectivo** para la Estabilización del Empleo Temporal de Larga Duración prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de fecha 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, **por no acreditar el cumplimiento del requisito establecido en la Base Cuarta, en su punto 3.1.e) (Anexo II), de la Resolución Núm. 3884 de fecha 14 de diciembre de 2022 de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, relativa a las Bases que rigen el referenciado proceso selectivo y otorgándole a tal efecto un plazo de 10 días hábiles para que aporte a esta Administración la documentación justificativa de la misma.**

Siendo que a fecha 04/09/2024 a través de Registro de Entrada General Núm. 2024074521 presenta certificado de equivalencia e informe de la Dirección del Conservatorio Profesional de Danza de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía que informa que : *“certifica que el certificado expedido a D. Gonzalo Carmona Muñoz, es el documento oficial que acredita la equivalencia al Título de Grado Universitario exigido para impartir las enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza”.*

Como quiera que D. Gonzalo María Carmona Muñoz aporta la documentación exigida dentro del plazo otorgado para ello, se estima cumple con los requisitos de las bases de la convocatoria del referenciado proceso selectivo y procede la contratación como Personal Laboral Fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla; y en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME número 4666 de fecha 04/12/2009 y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo al Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario número 54, de fecha 31 de julio de 2023),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25242/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

☐ La contratación como Personal Laboral Fijo de Plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla de Don **Gonzalo María Carmona Muñoz**, en la Plaza de Profesor De Danza, **L1090002**, Grupo A, SubGrupo A2, **en el puesto de Profesor/a de Danza**, con Complemento de Destino Nivel 24 y valoración de 205 puntos de V.P.T. conforme a la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (BOME Extra. Núm. 44 de 12 de julio de 2024) en la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 6 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler